

EXENTA N° 0 2 2 7 /

SANTIAGO, **30 SET. 2016**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N°1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N°436 de fecha 14.SEP.2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) Resolución Exenta N°0126/0269 de fecha 31.MAY.2016.
- f) Resolución Exenta N°0155 de fecha 30.JUN.2016.
- g) Correo electrónico del Sr. Sergio Burgos Acevedo de fecha 24.AGO.2016
- h) Of. (O) DGAC N°09/8/15/661 de fecha 29. AGO.2016.
- i) Carta del Sr. Sergio Burgos Acevedo de fecha 08.SEP.2016.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°0126/0269 de fecha 31.MAY.2016, llamado a Propuesta Privada para el otorgamiento de 03 concesiones destinadas a Minibuses para el servicio de Transporte Público de Pasajeros, desde y hacia el Ad. Mocopulli de la comuna Dalcahue y aprobó Bases Administrativas.
- b) Que de acuerdo al punto VI "Presentación de las Ofertas", letra B.1.4. "Documentación relativa a los vehículos propuestos", letra g), de las Bases de Administrativas de regularon el proceso de Licitación Privada descrita en el considerando letra a), precedente, el oferente *"Cuando se trate de vehículos nuevos, con tramite de importación o de adquisición pendiente, deberá acompañarse la factura pro forma de los vehículos o*

promesa de compraventa ante Notario Público entre el concesionario en Chile y el postulante, indicando la marca, modelo, año de fabricación y fecha de entrega del vehículo. Además, se deberá adjuntar catálogo del vehículo. Los postulantes que se encuentren con sus vehículos en la situación indicada anteriormente, deberán acompañar dentro de un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha en que se le comunique que ha sido seleccionado...”.

- c) Que a través de Resolución Exenta N°0155 de fecha 30.JUN.2016, la DGAC, adjudicó propuesta privada y otorgó una concesión al Sr. Sergio Burgos Acevedo de la Propuesta Privada descrita en el considerando letra a), precedente.
- d) Que el Sr. Sergio Burgos Acevedo presentó antecedentes de vehículos nuevos, los cuales deberían ser presentados a más tardar el 30 de agosto del año 2016, de acuerdo a las Bases Administrativas.
- e) Que la concesión individualizada en el considerando letra c), precedente, se otorgó hasta el 30.JUN.2020.
- f) Que el Sr. Sergio Burgos Acevedo entregó la boleta bancaria de garantía N°6560503 del Banco Estado, por UF 14, con vencimiento al 30.SEP.2020, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión descrita anteriormente.
- g) Que por correo electrónico de fecha 24.AGO.2016, el Sr. Sergio Burgos Acevedo solicitó dos meses de prórroga para presentar los nuevos vehículos para la concesión en comento.
- h) Que mediante Of. (O) N°09/8/15/661 de fecha 29. AGO.2016, la Jefatura del Ad. Mocopulli sólo otorgó una prórroga de 30 días para que el Sr. Sergio Burgos Acevedo presentara los nuevos vehículos ofrecidos.
- i) Que por carta de fecha 08.SEP.2016, el Sr. Sergio Burgos Acevedo informó que no le era posible presentar los vehículos nuevos en el plazo indicado en el oficio citado en el considerando h), precedente.

RESUELVO

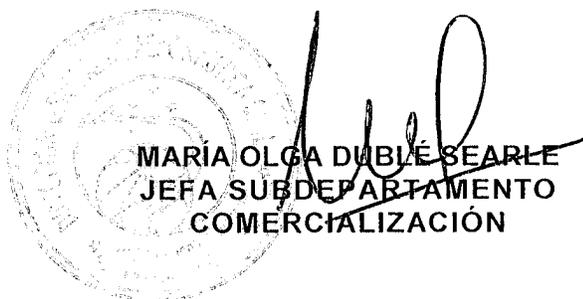
1. **ESTABLÉCESE** con fecha 30.SEP.2016, el término anticipado de la concesión otorgada al Sr. Sergio burgos Acevedo, en adelante “el concesionario” mediante Resolución N°0155 de fecha 30.JUN.2016, por incumplimiento a lo indicado en el punto VI “Presentación de las Ofertas”, letra B.1.4. “Documentación relativa a los vehículos propuestos”, letra g), de las Bases de Administrativas de regularon el proceso de Licitación Privada para el otorgamiento de 03 concesiones destinadas a Minibuses para el servicio de Transporte Público de Pasajeros, desde y hacia el Ad. Mocopulli de la comuna Dalcahue.
2. La DGAC procederá a emitir informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
3. La boleta bancaria de garantía identificada en el considerando letra f) de la presente resolución, será devuelta a la concesionaria, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá

imputársele el pago de toda la obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, gastos adicionales establecidos para la concesión en comentó, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a ésta el monto respectivo.

4. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO) MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFA SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. SR. SERGIO BURGOS ACEVEDO
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 - 1 EJEM. DGAC., DASA., ZAS., AERÓDROMO MOCOPULLI – CASTRO
 - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
 - 1 EJEM. DGAC., DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES
 - 1 EJEM. DGAC., COM., SD.COSTOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SECCIÓN GESTIÓN DE INGRESOS
 - 1 EJEM. DGAC., COM., OFICINA DE PARTES
 - 1 EJEM. DGAC., COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL
 - 2 EJEM. DGAC., COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES
- MOD/nmc 30092016